



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 14 DIC 2000

VISTO la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL, correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998 por un total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100. (\$ 807.931,02); Y

CONSIDERANDO:

Que se han emitido los Informes Nros. 994/00 y 1001/00 en los que se aconseja aprobar la rendición, por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100. (\$ 807.931,02)

Que de acuerdo a lo señalado en los informes a que se hace referencia precedentemente, no surgen observaciones que formular.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el Artículo 2º inciso b. de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º) Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA TERRITORIAL por el período comprendido entre los meses de ENERO/98 a DICIEMBRE/98 por un importe total y efectivo de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 02/100. (\$ 807.931,02).-

ARTICULO 2º) Declarar libre de responsabilidad por el importe detallado en el Artículo 1º de la presente, al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, Comisario Inspector ® Dn. Teodoro BALMACEDA.

ARTICULO 3º) Recomendar al Sr. Presidente de la Caja Compensadora de la Policía Territorial, arbitre los medios a su disposición tendientes a unificar el criterio de imputación de las cuentas, en función de los gastos derivados en la compra de combustible.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 287/00. V.A.-

T.C.P.	
Revisó:	
Confecionó:	
Contató:	
VºPº	

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia